GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

GOZIERNO REGIONAL DE ANCASK ES COPIA FIEL DEL ORIGINA!

MARCELING B

MARCELINO P. GUTTERREZ CASTILLO



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0085 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 27 FEB 2018

### **VISTOS:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0585-2017-GRA-GR/p, de fecha 28 de diciembre del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. C) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0585-2017-GRA-GR/p, de fecha 28 de diciembre del 2017, mediante el cual se designó al Abogado JHON JOSE DIAZ DELGADO, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, Categoría Remunerativa Nivel F-3, modalidad CAS-Funcionario, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;







### GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783-Ley de Bases de la descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes:

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abogado JHON JOSE DIAZ DELGADO, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, Categoría Remunerativa Nivel F-3, modalidad CAS-Funcionario, de la Dirección Regional de Salud Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a la abogada JESSICA LIZETH HARO SALAZAR en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, Categoría Remunerativa Nivel F-3, modalidad CAS-Funcionario, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

**ECZIERNO REGIONAL DE ANCASM** 

INO P. GUTIÉRREZ CASTILLO FEDATARIO